





similares conocidas y de uso corriente.

De forma que mientras el telar teje una tela de 3 centímetros de ancho, puede tejerla de un metro y luego se divide en tiras y se orillan aparte.

Se reduce, pues, el procedimiento que se desea patentar, a orillar las telas por el canto, cortado a filo, y por lo tanto independientemente del orillado del telar.

- N O T A -

En resumen : La patente recaerá sobre las reivindicaciones siguientes :

1a. = Reivindicación de un procedimiento para orillar, o formar el orillo en las telas de lona, cualquiera sea la anchura de la pieza de tela o tejido, tejiendo este a la anchura que se quiera, o permita el telar y después, con el aparato que se emplea para cortar las telas, una vez tejidas, cortarlas en tiras, del ancho que se quiera y acto seguido orillarlas con los aparatos que se utilizan para coser, bordar, zurcir u operaciones similares de uso conocido y corriente.

2a. = Se reivindica, por último, como objeto sobre el que ha de recaer la patente de INVENCION que se solicita por veinte años en España,

" UN NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL ORILLADO DE LAS TELAS DE LONA DE TODAS CLASES, MUY PARTICULARMENTE DE LAS TIRAS DESTINADAS A LA FABRICACION DE ALPARGATAS ".

TODO CONFORME queda expresado en esta memoria que consta de dos hojas escritas a máquina por una sola cara.

Madrid 12 de AGOSTO de 1926

p.

*A. Varrault*